

SELO DE
OFICIO



4. MRS
AÑO 1823

con cuya facultad se podrá atender á la contribucion
del segundo año completand lo que falta con la
parte que deben satisfacer los señores Extraordinarios
y proporcionalmente los de esta ciudad y si todavía
continua la contribucion de consumo en el quinto
año no hay otro medio, después de la comision que
el que continúan los arbitrios impuestos hasta
la completa solvencia de lo que se adeuda por tanto
una contribucion. Este es el dictamen de la mayoría
de la comision, no obstante la Junta con una
ilustracion reiterará lo que últimamente com-
unicante. A las once de la noche de
veinte y seis de Mayo de
mil ochocientos veinte y tres =

Don Antonio

Don Juan

Don Pedro

Ante Zamora

Don Antonio

Don Pedro

Blas Casola

Luis Lapuerta

Josefa Sandoz

Don Antonio
A Ciudadano Pedro de Separa del dictamen

